MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1343

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 103/2019 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N° 367046.

Asunción, 27 de junio de 2019.

VISTO: La Nota U.O.C. Nº 2682/2019 remitida por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dependiente del Gabinete Ministerial, en la cual solicita la autorización para la realización del llamado y la aprobación de los Documentos de la Licitación elaborados por la Dirección de Caminos Vecinales para la convocatoria al LLAMADO M.O.P.C. Nº 103/2019 CONTRATACION POR VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N° 367046.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... inciso d)) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas ....

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1343

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. Nº 103/2019 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID Nº 367046.

elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. **Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.**"

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del presente proceso cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado M.O.P.C. Nº 103/2019 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA ID Nº 367046 fue elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

Que el Dictamen UOC/CE Nº 09/2019 concluye: "Que corresponde aplicar el supuesto enmarcado en el Art. 33, inc. d) de la Ley 2051/03 para la Contratación por Excepción PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA ID Nº 367046.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen de la UOC/CE Nº 09 de fecha 21 de junio de 2019, a través del dictamen DAJ Nº 1059 de fecha 26 de junio de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Excepción por Vía de Excepción correspondiente al LLAMADO M.O.P.C. Nº 103/2019 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Marcela Duarte Dávalos
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1343

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. Nº 103/2019 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N° 367046.

NACIONAL- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID N° 367046.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al procedimiento de Contratación por Excepción, indicado en el artículo anterior de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Caminos Vecinales, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto Nº 21.909/03.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

PC 0933

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Magaly Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.